

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2024, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos 09-2024, financiado con cargo a mayores ingresos de los presupuestados, por importe de 9.200,00 euros, que afectará al vigente presupuesto, según el resumen siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Impuestos indirectos	9.200,00 €
TOTAL		9.200,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

MAYORES INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	Tasas	5.200,00 €
V	Rentas de Bienes Inmuebles.	4.000,00 €
TOTAL		9.200,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 9 de septiembre de 2024.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/14.428/24)

